

# MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**16514** *RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se revoca la autorización definitiva de Altair Entornos de Negocio, S.L. para el ejercicio de la actividad de comercialización de energía eléctrica y se cancela su inscripción definitiva en la Sección 2.ª del Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados.*

Vista la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 11 de abril de 2002, por la que se autoriza definitivamente a Altair Entornos de Negocio, S.L., a ejercer la actividad de comercialización, y se procede a la inscripción definitiva de la citada empresa en la Sección 2.ª del Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados;

Teniendo en cuenta que en la mencionada Resolución se indicaba que «si en el plazo de un año contado desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Resolución, Altair Entornos de Negocio, S.L. no hubiera hecho uso efectivo y real de la autorización para comercializar energía eléctrica, o si dicho uso se suspendiera durante un plazo ininterrumpido de un año, se declarará la caducidad de la autorización, previa instrucción del correspondiente procedimiento, tal y como dispone el artículo 74 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre»;

Visto el artículo 167 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica dispone que «la cancelación de las inscripciones en los Registros a los que se refiere el presente Título se producirá a instancia del interesado o de oficio en los supuestos de cese de la actividad, revocación por el órgano competente de la autorización que sirvió de base para la inscripción y de falta de remisión de los documentos y datos contemplados en el presente Título»;

Resultando que mediante escrito de esta Dirección General de fecha 6 de abril de 2004 se comunicó a Altair Entornos de Negocio, S.L. el Acuerdo de iniciación de oficio del procedimiento de revocación de su autorización definitiva para la comercialización de energía eléctrica, y de cancelación de su inscripción definitiva en la Sección 2.ª del Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados, concediéndoles un plazo de un mes para presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estimasen pertinentes, dado que Altair Entornos de Negocio, S.L. no había acreditado el uso efectivo y real de su autorización para la comercialización de energía eléctrica de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 74 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre;

Teniendo en cuenta que ya ha transcurrido el plazo antes mencionado sin que Altair Entornos de Negocio, S.L. haya presentado la documentación acreditativa del uso efectivo y real de su autorización para la comercialización de energía eléctrica,

La Dirección General de Política Energética y Minas, resuelve proceder a revocar la autorización definitiva de Altair Entornos de Negocio, S.L. para el ejercicio de la actividad de comercialización de energía eléctrica y a cancelar su inscripción definitiva en la Sección 2.ª del Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Secretario General de Energía (por delegación Orden ITC/1102/2004, de 27 de abril, Boletín Oficial del Estado n.º 103), en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 13 de septiembre de 2004.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

**16515** *RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se modifica la aprobación de tipo de aparato radiactivo del generador de rayos X, marca «Avs Raytech», modelo Type 42.*

Visto el expediente incoado, con fecha 22 de enero de 2004, a instancia de don Antonio Montero, en representación de Varpe Control de Peso, S.A., con domicilio social en C/ Osona, 21, Sant Quirze del Vallés (Barcelona) por el que solicita la modificación de aprobación de tipo de aparato radiactivo del generador de rayos X, marca «Avs Raytech», modelo Type 42 (NHM-X162);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al aparato cuya modificación de aprobación de tipo solicita, y el Consejo de Seguridad Nuclear por dictamen técnico, ha hecho constar que dicho aparato radiactivo cumple con las normas exigidas para tal modificación de aprobación de tipo.

De conformidad con el Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas (B.O.E. del 31 de diciembre 1999) y el Real Decreto 783/2001, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes (B.O.E. del 26 de julio de 2001).

De acuerdo con el Consejo de Seguridad Nuclear,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar por la presente Resolución la aprobación de tipo de referencia, siempre y cuando quede sometida al cumplimiento de las especificaciones técnicas de seguridad y protección radiológica de las Resoluciones de esta Dirección General, de fecha 22 de junio de 2000 y 4 de enero de 2001 (corrección de error), excepto la especificación 1.ª que se sustituirá por la siguiente:

1.ª El aparato radiactivo cuyo tipo se aprueba es el generador de rayos X de la marca «Avs Raytech», modelo Type 42, de 50 kV y 2 mA o de 75 kV y 5 mA de tensión e intensidad de corriente máximas, respectivamente.

Esta Resolución se entiende sin perjuicio de otras autorizaciones complementarias cuyo otorgamiento corresponda a este u otros Ministerios y Organismos de las diferentes Administraciones Públicas.

Según se establece en los arts. 107.1 y 114 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada su redacción por la Ley 4/99, se le comunica que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Secretario General de Energía, en el plazo de un mes a contar desde su notificación, así como cualquier otro recurso que considere conveniente a su derecho.

Madrid, 6 de septiembre de 2004.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

**16516** *RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Desarrollo Industrial, por la que se publica la relación de normas europeas que han sido ratificadas durante el mes de julio de 2004 como normas españolas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.º, apartado f), del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, (BOE de 6 de febrero 1996), y vistas las normas elaboradas por los Organismos Europeos de Normalización CEN, CENELEC, ETSI y cuya transposición nacional corresponde a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad designada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 26 de febrero de 1986, de acuerdo con el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, y reconocida a estos efectos por la Disposición adicional primera del citado Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre.

Visto el procedimiento de elaboración de normas europeas, de acuerdo con el apartado 5.2.2.3 de las reglas comunes de CEN/CENELEC de los trabajos de normalización de los mencionados organismos europeos.

Esta Dirección General ha resuelto publicar en el Boletín Oficial del Estado, la relación de normas europeas a las que se ha otorgado el rango de norma española durante el mes de julio de 2004 identificadas por su título y código numérico, con indicación de su fecha de disponibilidad, que figuran como anexo a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de septiembre de 2004.—El Director General, Jesús Candil Gonzalo.

## ANEXO

## Ratificación de normas europeas. Julio 2004

Código	Título	Fecha de disponibilidad
EN 1007-4:2004	Cerámicas técnicas avanzadas. Cerámicas compuestas. Métodos de ensayo para refuerzos. Parte 4: Determinación de las propiedades en tracción de filamentos a temperatura ambiente.	2004-05-19
EN 12312-6:2004	Equipos de tierra para aeronaves. Requisitos específicos. Parte 6: Descongeladores y equipos de descongelación y anticongelación.	2004-05-26
EN 60447:2004	Principios básicos y de seguridad para la interfaz hombre-máquina, el marcado y la identificación. Principios de maniobra.	2004-04-08
EN 61003-1:2004	Sistemas de control de procesos industriales. Instrumentos con entradas analógicas y salidas con dos o varios estados. Parte 1: Métodos de evaluación de las características de funcionamiento.	2004-04-07
EN 61196-4:2004	Cables coaxiales de comunicación. Parte 4: Especificación intermedia para cables radiantes.	2004-03-18
EN 61514-2:2004	Sistemas de control de procesos industriales. Parte 2: Métodos de evaluación de la aptitud para la función de posicionadores de válvula inteligentes con salidas neumáticas.	2004-03-30
EN 61753-053-3:2004	Norma de funcionamiento de dispositivos de interconexión de fibra óptica y componentes pasivos. Parte 053-3: Atenuadores continuamente variables para la categoría U. Entorno no controlado.	2004-03-29
EN 61920:2004	Aplicaciones de infrarrojo al aire libre.	2004-03-30
EN 62149-3:2004	Dispositivos y componentes activos de fibra óptica. Normas de funcionamiento. Parte 3: Transmisores de 2,5 Gbit/s con modulador integrado de láser de diodo.	2004-03-23
EN 62286:2004	Interfaz de diagnóstico del servicio para productos electrónicos para el consumo y redes. Implementación para la IEEE 1394.	2004-04-07
EN 62330-1:2004	Sistema de grabación digital de vídeo con casete de barrido helicoidal utilizando cinta magnética de 1265 mm (0-5 in).	2004-03-19
EN 62330-2:2004	Formato HD-D5. Parte 1: Especificaciones VTR. Sistema de grabación digital de vídeo con casete de barrido helicoidal utilizando cinta magnética de 1265 mm (0-5 in).	2004-03-19
EN 62330-3:2004	Formato HD-D5. Parte 2: Formato de compresión. Sistema de grabación digital de vídeo con casete de barrido helicoidal utilizando cinta magnética de 1265 mm (0-5 in). Formato HD-D5. Parte 3: Formato del flujo de datos.	2004-03-19
EN 175101-809:2004	Especificación particular: Conectores de dos partes para circuitos impresos con una rejilla de 2,54 mm, la versión reducida está en conformidad con CECC 75 101-801, con calidad evaluada.	2004-03-31
EN ISO 10427-2:2004	Industrias del petróleo y del gas natural. Equipos para cementado de pozos. Parte 2: Colocación del centrador y ensayo de los aros de retén para guías.	2004-05-01

**16517** *RESOLUCIÓN de 6 septiembre de 2004, de la Dirección General de Desarrollo Industrial, por la que someten a información pública, los proyectos de norma UNE que AENOR tiene en tramitación, correspondientes al mes de julio de 2004.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.º, apartado e), del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de Diciembre, (BOE de 6 de febrero 1996), y visto el expediente de los proyectos de norma en tramitación por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad designada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 26 de febrero de 1986, de acuerdo con el Real Decreto 1614/1985,

de 1 de Agosto, y reconocida por la Disposición adicional primera del citado Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre.

Esta Dirección General ha resuelto someter a información pública en el Boletín Oficial del Estado, la relación de proyectos de normas españolas UNE que se encuentra en fase de aprobación por AENOR y que figuran en el anexo que se acompaña a la presente resolución, con indicación del código, título y duración del período de información pública establecido para cada norma, que se contará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de septiembre de 2004.—El Director General, Jesús Candil Gonzalo.

## ANEXO

## Normas en información pública del mes julio de 2004

Código	Título	Plazo (días)
PNE 20540/1M	Bobinas de bloqueo para instalaciones de corriente portadora en redes de corriente alterna de alta tensión.	20
PNE 21239-1 IN	Cálculo de las corrientes de cortocircuito en sistemas trifásicos de corriente alterna. Parte 1: Factores para el cálculo de las corrientes de cortocircuito en sistemas trifásicos de corriente alterna de acuerdo con la norma CEI 60909.	30
PNE 26494/1M	Vehículos de carretera. Vehículos para el transporte de personas con movilidad reducida. Capacidad igual o menor a nueve plazas, incluido el conductor.	40
PNE 54105-3	Tecnología gráfica. Color y transparencia de los juegos de tintas para la impresión en cuatricomías. Parte 3: Impresión en hueco grabado para edición.	30
PNE 58132-2	Aparatos de elevación. Reglas de cálculo. Parte 2: Solicitaciones y casos de sollicitaciones que deben intervenir en el cálculo de las estructuras y de los mecanismos.	30
PNE 58132-3	Aparatos de elevación. Reglas de cálculo. Parte 3: Cálculo de las estructuras y de las uniones.	30
PNE 60715-1/2M	Tubos flexibles para unión de instalaciones a aparatos que utilizan gas como combustible. Conjuntos de conexión flexible con enchufe de seguridad y rosca, para unión a instalaciones receptoras de aparatos que utilizan gas como combustible. Parte 2: Conjuntos de conexión flexible de acero inoxidable.	20